

de abolir las subastas, y que avariarla serian  
incalculables las perdidas que vendrian a sufrir  
el mismo Cabildo, y demas partícipes, tanto por  
la imposibilidad de administrarla por si, como por  
que en su arriendo no hay ya los alicientes de  
prometidos, ni otros premios, y comitivas de  
rendamientos en cosas porciones de frutos, si-  
endo por lo mismo imposible se verifique  
el estanco de los granos.

El Consejo en vista de todo, y de  
lo expuesto por los Señores Fiscales, con aten-  
cion al adelantado de tiempo, por auto de  
5 de este mes se ha servido, permitir a la  
referida Santa Iglesia de Santiago, el que  
por este año pueda subastar las rentas  
de voto de Santiago en los mismos terms.  
que lo ha practicado hasta aqui, sin que in-  
terben gan, pufas, ni prometidos.

Y como al Consejo lo participo  
a V. S. para su inteligencia y cumplim<sup>to</sup>.  
en la pte que le toca, y que al propio efecto  
la comuniqué a las Justicias de los Pueblos

